



65 Aniversario "Por una educación humanista"

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Página 1 de 18

Con fundamento en el Capítulo II "De las Sesiones del Comité de Ética", numeral 30. "Sesiones" de los *"Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética"* publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 28 de diciembre de 2020; siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, se reunieron virtualmente a través de la siguiente dirección electrónica <https://tinyurl.com/3u4unmmu>, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y **Presidente** del Comité de Ética del COLPOS, el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y **Secretario Ejecutivo** del Comité de Ética del COLPOS, **C.P. Saúl Santiago Díaz Vergara**, Jefe del Departamento de Consultoría y Servicios y **Secretario Técnico** del Comité de Ética del COLPOS, la **Lcda. Itzel Sánchez Carrasco**, Actuaría Laboral y **miembro propietario electa** del Comité de Ética del COLPOS, el **Lcdo. Víctor Rojas Durán**, Subjefe del Departamento de Adquisiciones y Contratos y **miembro propietario electo** del Comité de Ética en el COLPOS, el **C. Edgar A. Altamirano Espinosa**, Jefe de Analista de Sistemas, Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal y **miembro propietario electo** del Comité de Ética del COLPOS, la **C.P. Nancy Zurita Ortiz**, Jefa del Departamento Administrativo del Campus Veracruz y **miembro electa** del Comité de Ética del COLPOS, el **C.P. Wilivaldo de la Cruz Valdovinos**, Jefe de Oficina de Representación en el COLPOS y representante del Órgano Especializado en Control Interno en el Comité de Ética del Colegio de Postgraduados con base en el oficio **OECI/602/434/2024**, la **Dra. Brenda Inocencia Trejo Téllez**, Responsable de las Funciones de la Dirección del Campus San Luis Potosí y **miembro propietario electa** del Comité de Ética del COLPOS, la **M.C. Sandra Amalia Flores López**, Jefa del Departamento de Sistemas de Información y **miembro propietario electa** del Comité de Ética del COLPOS, el **Lcdo. Jovany Márquez Ávila**, Subdirector de Recursos Humanos y **asesor titular** del Comité de Ética y la **Lcda. Tania Isabel López Ramírez** Jefa de Departamento de Legislación, Asesoría y Consulta y **asesora suplente** del Comité de ética del COLPOS; a efecto de llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Ética del año dos mil veinticuatro.

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del **quórum** por el Secretario Ejecutivo;
- II. Consideración y en su caso aprobación de la **Orden del día**;
- III. Lectura y **aprobación** del **acta** referente de la sesión anterior, correspondiente a la **Segunda Sesión Extraordinaria** celebrada el 03 de abril de 2024;



65 Aniversario "Por una educación humanista"

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Página 2 de 18

- IV. Calificación de la denuncia con número de expediente **CE-COLPOS-000003-2024.**
- V. Calificación de la denuncia con número de expediente **CE-COLPOS-000004-2024.**
- VI. Calificación de la denuncia con número de expediente **CE-COLPOS-000005-2024**
- VII. Calificación de la denuncia con número de expediente **CE-COLPOS-000006-2024**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. Verificación del quórum por el Secretario Ejecutivo.

De acuerdo al numeral 27 "De las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva" y numeral 33, "Quórum", de los "*Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*" publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del COLPOS, confirma la asistencia de siete de las siete personas integrantes del Comité de Ética, la presencia del Presidente, el Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, así como los dos asesores, por lo que, habiendo quórum legal, **se declara el inicio de la sesión.**

II. Consideración y en su caso aprobación de la Orden del día.

De acuerdo al numeral 34, "Desarrollo de las sesiones" de los "*Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*" publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, da lectura y pone a consideración de las personas integrantes presentes del Comité de Ética, el Orden del Día correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria 2024, pregunta a los miembros si tienen algún comentario al respecto, por lo que al no haber comentario alguno queda aprobado por unanimidad de votos para su desahogo.

III. Lectura y aprobación del acta referente de la sesión anterior, correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 03 de abril de 2024.

En uso de la palabra el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, con fundamento en el numeral 30, "Sesiones" de los "*Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*" publicados por acuerdo en el Diario



65 Aniversario "Por una educación humanista"

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Página 3 de 18

Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, menciona que dicha acta fue enviada por correo electrónico a los integrantes del Comité de Ética con el propósito de que tuvieran la oportunidad de revisarla con detenimiento a fin de emitir sus comentarios y observaciones que considerarán pertinentes; posteriormente al no haber comentario alguno se procedió a la firma correspondiente, quedando firmada y rubricada en su mayoría por los miembros del Comité de Ética, quedando pendiente la firma de campus foráneos.

Acto continuo, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, procede a preguntar a las personas integrantes del comité, si tienen algún comentario u observación adicional que hacer al documento; sin embargo, al no existir comentario alguno, somete a votación la aprobación del acta correspondiente a la **segunda sesión extraordinaria** celebrada el 03 de abril de 2024, la cual queda aprobada por unanimidad de votos de las personas integrantes del comité presentes, desahogando así el tercer punto del Orden del Día.

IV. Calificación de la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-000003-2024.

En uso de la palabra el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, con fundamento en el numeral 30, "Sesiones" de los *"Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética"* publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, da inicio al desahogo del punto IV del Orden del día, mencionando a los miembros que el formato de denuncia, así como sus anexos ya les fue remitido previamente para su conocimiento, a fin de que realizarán un análisis previo sobre la denuncia presentada por [REDACTED] posibles vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta Institucional, en contra [REDACTED] de [REDACTED] del Campus Tabasco, por acoso laboral, por lo cual, cede el uso de la palabra al M. en D. Juan Antonio Durán Suárez, Secretario ejecutivo del Comité de Ética, a fin de que exponga los detalles de la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-000003-2024, para su análisis y determinación correspondiente.

En uso de la palabra, el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del COLPOS, menciona que, la denuncia fue presentada por [REDACTED] de manera anónima y procede a hacer lectura de manera general de la misma, resaltando que la denuncia es presentada por acoso laboral, el cual consiste en ignorar, excluir, agredir, amedrentar, humillar, amenazar, maltratar u otras conductas similares, incluyendo negar permisos hacía un subordinado,

65 Aniversario "Por una educación humanista"

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Página 4 de 18

posteriormente menciona que, en fecha veinticuatro de abril del año en curso, se le notificó mediante oficio el número de expediente bajo el cual quedaría resguardada su denuncia.

Toma el uso de la palabra el **Lcdo. Víctor Rojas Durán**, Subjefe del Departamento de Adquisiciones y Contratos y miembro propietario electo del Comité de Ética, manifestando que, en base a un análisis exhaustivo a las declaraciones realizadas por [REDACTED] denunciante, se puede destacar el hecho de que la persona denunciada le solicita a la denunciante trabajos fuera del horario laboral, usa amenazas como diciéndole que "si no le gusta puede renunciar", incluso le ha solicitado que sea chofer, pidiéndole que llevara a una doctora a una zona considerada de acuerdo a la narrativa como peligrosa, asimismo, menciona que destaca el hecho donde el denunciado reviso su computadora, sus datos personales, el hecho de que todo el tiempo la esté vigilando, y queriendo revisar pendientes de trabajo unos minutos antes de la hora de salida, manifestando que se refleja claramente un acoso laboral.

El **C. Edgar A. Altamirano Espinosa**, Jefe de Analista de Sistemas, Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal y miembro propietario electo del Comité de Ética del COLPOS, manifiesta, estar en concordancia con el Lcdo. Víctor Rojas, toda vez que, con lo aportado por [REDACTED] se puede percibir el probable acoso laboral, asimismo hace mención sobre el hecho donde el denunciado le hace comentarios fuera de lugar como lo es la expresión de [REDACTED] considerando que propicia una situación de incomodidad, asimismo dejando de lado los hechos donde le solicita trabajo fuera del horario laboral, menciona que, el considera que, eso ya es decisión personal de cada uno como trabajador si contestas o no los mensajes, toda vez que no se obliga a nadie a hacerlo fuera del horario, manifestando que lo que no se debe dejar de lado son las situaciones donde la persona denunciada asecha personalmente a la denunciante, reflejando actos de acoso laboral.

Seguidamente, la **Lcda. Itzel Sánchez Carrasco**, Actuarial Laboral y miembro propietario electa del Comité de Ética del COLPOS, menciona a través del chat, estar de acuerdo en que los hechos muestran un acoso laboral eminente, considerando la manera en cómo se dirige hacia la persona denunciante, causándole incomodidad, entrometiéndose también en sus asuntos personales, y haciéndole el comentario en diversas ocasiones que "*si no le gusta su trabajo renuncie*".

En uso de la palabra, la **Dra. Brenda Inoscencia Trejo Téllez**, Responsable de las Funciones de la Dirección del Campus San Luis Potosí y miembro propietario electa del Comité de Ética del COLPOS, menciona que, ella también ha tenido personal a su cargo, tanto eventual como administrativo, y siempre ha trato de

65 Aniversario "Por una educación humanista"

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Página 5 de 18

respetar los horarios, por lo cual manifiesta estar de acuerdo en que los hechos denunciados si reflejan la existencia de un probable acoso laboral.

La **Dra. Verónica Lango Reynoso**, Directora del Campus Veracruz y miembro suplente del Comité de Ética del COLPOS, menciona que, los hechos reflejan un acoso laboral y falta de respeto hacía la persona denunciante, retomando los hechos donde se menciona dentro de la denuncia que, el denunciado vulnera incluso su privacidad, tratando de involucrarse fuera de lo laboral con ella.

Acto continuo, toma el uso de la palabra el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, mencionando que, se tome en cuenta que los hechos vienen suscitándose desde 2022, de acuerdo con la narrativa aportada por la persona denunciante.

Toma el uso de la palabra la **Lcda. Tania Isabel López Ramírez**, Jefa del Departamento de Legislación, Asesoría y Consulta y asesora suplente del Comité de Ética del COLPOS, manifestando que, retomando el comentario del Lcdo. Marco Antonio Acastenco López, se puede observar que es un hecho que ya se ha venido suscitando desde casi año y medio atrás, reflejando que las circunstancias han sido constantes, haciendo hincapié en la manifestación referente a que la persona denunciada le llama la atención sobre un oficio que la persona denunciante no redactó, creyendo que era error de ella, y al percatarse que no lo redactó la persona denunciante cambia totalmente su postura, reflejando con este hecho que el problema ya es directo [REDACTED]

Seguidamente, la **Lcda. Tania Isabel López Ramírez**, Jefa del Departamento de Legislación, Asesoría y Consulta y asesora suplente del Comité de Ética del COLPOS, menciona percibir dentro de la narrativa de la denuncia una falta de respeto hacía la privacidad en el momento en que la persona denunciada revisa sus pertenencias, considerando que, si bien no se debe tener objetos personales en el área de trabajo, aun y cuando se tengan, nadie tiene el derecho de llegar y revisarlas, y en caso de que se llegara a suscitar la necesidad de revisar por cuestiones laborales, se debe hacer respetando ciertos parámetros, y solo cuando sea de temas laborales.

En uso de la palabra, el **Lcdo. Jovany Márquez Ávila**, Subdirector de Recursos Humanos y Asesor Titular del Comité de Ética del COLPOS, menciona que, como comité es importante tomar las medidas necesarias al respecto, considerando que son hechos que se han venido suscitando ya de tiempo atrás, por lo cual considera es esencial hacer una indagación inicial para esclarecer la situación de una manera efectiva.

La información se testa con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable.

65 Aniversario "Por una educación humanista"

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Página 6 de 18

El **C.P. Wilivaldo de la Cruz Valdovinos**, Jefe de Oficina de Representación en el COLPOS y representante del Órgano Especializado en Control Interno en el Comité de Ética del Colegio de Postgraduados con base en el oficio **OECI/602/434/2024**, menciona que, se debe considerar el hecho de que las maquinas son institucionales, razón por la cual no se debe dejar información de tema personal en ellas, puesto que se pueden suscitar situaciones en la que los jefes ocupen alguna información de carácter urgente y esta se encuentre dentro de los ordenadores, por ende van a tener que hacer uso de esos equipos; asimismo menciona que retomando el hecho donde se menciona que se le pide información fuera del horario laboral, la persona denunciante está en todo su derecho de no contestarle, sin que haya alguna repercusión.

Acto continuo, la **Lcda. Itzel Sánchez Carrasco**, Actuaría Laboral y miembro propietario electa del Comité de Ética del COLPOS, manifiesta a través del chat no estar de acuerdo con la moción del C.P. Wilivaldo de la Cruz Valdovinos, mencionado que el hecho que más resalta sobre la situación de la denuncia es la manera en la que el denunciado se dirige hacia [REDACTED] con sus comentarios incómodos y en doble sentido.

Toma el uso de la palabra la **M.C. Sandra Amalia Flores López**, Jefa del Departamento de Sistemas de Información y miembro propietario electa del Comité de Ética del COLPOS, y manifiesta que, la situación que permea no se inclina sobre si la persona denunciante apoya laboralmente o no, sino que al contrario se direcciona al hecho de como la persona denunciada le hace las peticiones de trabajo y el cómo se dirige a la denunciante, asimismo retoma los comentarios que se hacían sobre que no se debe guardar información personal en las computadoras de trabajo por el hecho de seguridad propia.

La **Lcda. Tania Isabel López Ramírez**, Jefa del Departamento de Legislación, Asesoría y Consulta y asesora suplente del Comité de Ética del COLPOS, menciona que, de acuerdo a los hechos de la denuncia se puede observar que la persona denunciada no reviso el ordenador de la denunciante por temas laborales o por una necesidad de trabajo, además de haberse revisado un disco duro el cual no es parte del equipo de trabajo, mencionado que aun y cuando se analiza desde una perspectiva de jefa, la acción realizada por el denunciado no fue la más idónea, ya que cuando se necesita una información se debe tener una comunicación previa con el personal, y en todo momento se deben respetar los horarios.

En uso de la palabra, la **Dra. Verónica Lango Reynoso**, Directora del Campus Veracruz y miembro suplente del Comité de Ética del COLPOS, menciona que, el denunciado es el subdirector de vinculación, por lo que el personal a su cargo y asistentes pertenecen al área, y dentro de la narrativa se puede observar que el

65 Aniversario "Por una educación humanista"

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Página 7 de 18

denunciado le encarga trabajos [REDACTED] a lo que agrega que los [REDACTED] no tienen personal a su cargo que los asista.

Finalmente, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, procede a preguntar a los miembros si tienen algún comentario adicional; por lo que, al no haber más comentarios, de conformidad al numeral 35 "Votación en sesiones" de los *"Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética"*, somete a votación de los miembros del Comité de Ética, la admisión o no de la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-000003-2024; misma que es admitida por mayoría de votos, y por consiguiente se da por aprobado el proyecto de "Auto de admisión de denuncia", dando paso a la indagación inicial.

V. Calificación de la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-000004-2024.

En uso de la palabra el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, con fundamento en el numeral 30, "Sesiones" de los *"Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética"* publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, da inicio al desahogo del punto V del Orden del día, mencionando que la presente denuncia que se desahoga es interpuesta por [REDACTED] en contra de [REDACTED] en su carácter de [REDACTED] Campus Córdoba, quien señala sufrir actos de discriminación, al no ser considerada para participar sobre temas relacionados con la caña de azúcar, tema que la persona denunciante es participe activa, por lo cual cede el uso de la palabra al M. en D. Juan Antonio Durán Suárez, para que exponga los generales de la presente denuncia.

Toma el uso de la palabra el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del COLPOS, mencionando que, como ya lo menciono el Lcdo. Marco Antonio Acastenco López, la denuncia fue presentada [REDACTED] por posible discriminación, a lo cual menciona que una vez que se recibió dicha denuncia en fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro se le hizo llegar el acuse de recibo de denuncia, por medio del cual se le previno [REDACTED] denunciante, solicitándole señalara de la manera más clara los hechos de su denuncia, mencionando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, haciéndole de conocimiento que en caso de que no diera respuesta a dicha prevención no se le daría trámite, con fundamento en el numeral 1.4 del Procedimiento para atención de denuncias, prevención a la cual [REDACTED] denunciante dio respuesta estando en tiempo y forma el

65 Aniversario "Por una educación humanista"

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Página 8 de 18

día Lunes 29 de abril del año en curso, por lo que una vez expuesto lo anterior, cede el uso de la palabra al contador Saúl Díaz, Secretario Técnico del Comité.

El **C.P. Saúl Santiago Díaz Vergara**, Jefe del Departamento de Consultoría y Servicios y Secretario Técnico del Comité de Ética del COLPOS, menciona que, como ya habrán leído la denuncia, y los anexos que remitió ■ denunciante para tratar de acreditar la posible discriminación, al narrar que se sintió ■ al no ser tomada en cuenta para participar en charlas sobre temas de su interés, por lo cual manifiesta a los miembros que, sería importante tomar en cuenta que, como Comité no se tienen los elementos suficientes para definir si existe o no una posible discriminación, o de qué manera se podría calificar la denuncia, ya que se considera importante saber que parámetros son los que utiliza la subdirección de vinculación académicamente para saber si debe o no incluir a la persona denunciante.

Toma el uso de la palabra el **Lcdo. Víctor Rojas Durán**, Subjefe del Departamento de Adquisiciones y Contratos y miembro propietario electo del Comité de Ética del COLPOS, manifestando que dentro de las pruebas documentales que remitió ■ persona denunciante, envió unos oficios en los cuales se refleja el número de capacitaciones que han sido realizadas en el campus, dando un total de cincuenta y seis cursos aplicados, de los cuales ■ denunciante manifiesta que favorecen ■ de los cuales catorce son referentes al tema de la caña de azúcar, tema que es la especialidad de la persona denunciante, y de los catorce temas solo ha participado en 2, dando como resultado un porcentaje muy por debajo del ■ por lo que considera si sería importante saber que método utilizan para determinar cuándo y a quien se le va otorgar o a invitar en cada curso, toda vez que la denunciante dentro de su denuncia expone que es vulnerada al ser excluida de cursos que versan sobre su tema, dificultando así la oportunidad de que la denunciante pueda obtener ■ que quieran trabajar con ella.

Seguidamente, la **Dra. Brenda Inocencia Trejo Téllez**, Responsable de las Funciones de la Dirección del Campus San Luis Potosí y miembro propietario electa del Comité de Ética del COLPOS, menciona que, no hay un procedimiento exacto a nivel institucional de cómo se otorgan los cursos, toda vez que cuando llegan los temas a la subdirección o incluso a la dirección sobre los cursos a aplicar, solo se envía la invitación a los investigadores de acuerdo con las líneas de investigación que se tienen de cada uno, y conforme al conocimiento que tienen sobre cada tema, por lo cual manifiesta que no es obligación del campus o la subdirección proveer a los profesores de estudiantes, ya que en algunos casos se ha suscitado que los alumnos al momento de ingresar su solicitud sobre ciertos cursos ya incluyen el nombre del profesor que les gustaría que les impartiera el curso de su interés.

65 Aniversario "Por una educación humanista"

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Página 9 de 18

Toma el uso de la palabra el **C. Edgar A. Altamirano Espinosa**, Jefe de Analista de Sistemas, Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal y miembro propietario electo del Comité de Ética del COLPOS, mencionando que, para poder determinar si existe o no una probable vulneración o discriminación hace falta adquirir más información académica, para poder saber cómo es que se llevan a cabo las actividades que se menciona en la denuncia y como es que se determinan las actividades de los profesores, así como sus planes académicos.

El **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, menciona que, dentro de los oficios que remitió la persona denunciante se observa cuáles son las solicitudes de los cursos que se han realizado dentro del campus, y dentro de estos también se menciona cual es la especialidad de la persona denunciante, y de ahí parte el punto que la persona denunciante manifiesta como discriminación; por lo que retomando la definición de lo que es considerado como discriminación, se podría reconocer que el tema de la denuncia se inclina más a temas académicos.

Toma el uso de la palabra el, **C.P. Saúl Santiago Díaz Vergara**, Jefe del Departamento de Consultoría y Servicios y **Secretario Técnico** del Comité de Ética del COLPOS, manifestando que, si se analizan los hechos denunciados desde un punto de igualdad de cursos entre cada académico, es notorio que no existe una igualdad conforme a los documentos aportados por la persona denunciante, pero para realizar ese análisis como comité se debe considerar que los expertos para repartir los temas son los académicos, la dirección y la subdirección, ya que ellos son quienes conocen los perfiles de cada investigador.

En uso de la palabra la **Dra. Verónica Lango Reynoso**, Directora del Campus Veracruz y miembro suplente del Comité de Ética del COLPOS, manifiesta que, de acuerdo con las solicitudes de cursos, que remitió como pruebas la persona denunciante se deja ver que ambas eran sobre temas que le competen completamente [REDACTED]

El **C.P. Wilivaldo de la Cruz Valdovinos**, Jefe de Oficina de Representación en el COLPOS y representante del Órgano Especializado en Control Interno en el Comité de Ética del Colegio de Postgraduados con base en el oficio **OECI/602/434/2024**, manifiesta que, los hechos denunciados giran más hacia un tema académico, que deja al Comité de Ética sin herramientas para poder dirimir la situación, considerando orientar a la persona denunciante hacia otra instancia alterna, como podría ser la Procuraduría Académica, que son más especialistas sobre los temas que se mencionan y se denuncian, a fin de resolver el problema de manera más efectiva.



65 Aniversario "Por una educación humanista"

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Página 10 de 18

Seguidamente, la **Lcda. Tania Isabel López Ramírez**, Jefa del Departamento de Legislación, Asesoría y Consulta y asesora suplente del Comité de Ética del COLPOS, manifiesta estar de acuerdo con la moción del Contador Wilivaldo, sobre que la instancia más idónea para resolver el conflicto sería la Procuraduría Académica, conforme al artículo 3, fracción primera, donde se expresa que, dentro de sus facultades está el conocer y resolver conflictos académicos, entendidos como actos u omisiones que se hayan generado por autoridades académicas en el ejercicio de sus atribuciones.

Finalmente, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, procede a preguntar a los miembros si tienen algún comentario adicional; por lo que, al no haber más comentarios, de conformidad al numeral 35 "Votación en sesiones" de los *"Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética"*, somete a votación de los miembros del Comité de Ética, la admisión o no de la denuncia CE-COLPOS-000004-2024; la cual por unanimidad de votos queda desechada y archivada, orientando a la persona denunciante ante la instancia competente, como lo es la Procuraduría Académica.

VI. Calificación de la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-000005-2024.

En uso de la palabra el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, con fundamento en el numeral 30, "Sesiones" de los *"Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética"* publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, da inicio al desahogo del punto VI del Orden del día, mencionando que, la denunciante [REDACTED] en contra [REDACTED] en su carácter de [REDACTED] de [REDACTED] del Campus Córdoba, señalando que la persona denunciada ha llevado a cabo acciones de violencia laboral dentro de las instalaciones del campus; por lo cual cede el uso de la palabra al M. en D. Juan Antonio Durán Suárez, para que de los generales de la presente denuncia.

Toma el uso de la palabra **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del COLPOS, manifestando de manera general los hechos aportados dentro de la denuncia, así como las documentales probatorias remitidas, mencionando que una vez recibida le presente denuncia en fecha tres de mayo se envió a la persona denunciante el acuse de denuncia respectivo.

La información se testa con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable.

Km 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56264, Tel. Vía Texcoco 595 95 2 02 00
Tel. Vía Ciudad de México 55 58 04 59 00, Ext: 1023-1282 Correo electrónico: comitedeetica@colpos.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



65 Aniversario "Por una educación humanista"

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Página 11 de 18

Seguidamente el **C.P. Saúl Santiago Díaz Vergara**, Jefe del Departamento de Consultoría y Servicios y **Secretario Técnico** del Comité de Ética del COLPOS, menciona que, de acuerdo con los oficios remitidos por ■ denunciante como soporte probatorio se puede determinar que, en un inicio hubo un error involuntario al otorgar los cursos, pero que posteriormente se solventó dicho error, motivo por el cual se le asignó un nuevo curso a ■ denunciante, he incluso se menciona que los cursos no son únicamente de una persona, por lo que manifiesta que como Comité de Ética no se tiene la facultad notoria para intervenir y dirimir el tema denunciado, manifestando que el Comité no es la instancia idónea para determinar que cursos debe impartir cada académico. .

En uso de la palabra, la **Dra. Brenda Inocencia Trejo Téllez**, Responsable de las Funciones de la Dirección del Campus San Luis Potosí y miembro propietario electa del Comité de Ética del COLPOS, menciona que, esta denuncia al igual que la otra se asemejan un poco, en cuanto a que podría parecer que le compete a la Procuraduría Académica, sin dejar de lado que sería importante conocer bajo que lineamientos, reglamentos y procedimientos se asignan los cursos, por lo cual, retoma el hecho donde la persona denunciante manifiesta que se le otorgó un curso sin su consentimiento, y considerando que, no se pide autorización de los profesores para otorgarlos, dado que los mismos se asignan de acuerdo a los horarios y la disposición de las aulas, respetando la cátedra de cada profesor.

El **C.P. Wilivaldo de la Cruz Valdovinos**, Jefe de Oficina de Representación en el COLPOS y representante del Órgano Especializado en Control Interno en el Comité de Ética del Colegio de Postgraduados con base en el oficio **OECI/602/434/2024**, menciona estar en concordancia con la Dra. Brenda, en cuanto a que si es necesario tener más presente los procesos académicos, para poder dirimir el conflicto, por lo que considera que como Comité de Ética no se tiene la facultad adecuada para dar una solución idónea de acuerdo al caso que se denuncia.

La **Lcda. Itzel Sánchez Carrasco**, Actuarial Laboral y **miembro propietario electa** del Comité de Ética del COLPOS, manifiesta a través del chat, que la denuncia actual se asemeja un poco a la denuncia anterior, por lo que no tiene el conocimiento suficiente sobre ciertos temas académicos para determinar si se trata o no de violencia laboral, y en qué casos si y en qué casos no aplica el perfil de la denunciada para impartir cursos.

Manifiesta la **Lcda. Tania Isabel López Ramírez**, Jefa del Departamento de Legislación, Asesoría y Consulta y **asesora suplente** del Comité de Ética del COLPOS, estar de acuerdo con los comentarios vertidos por cada uno de los miembros del Comité presentes, sobre que debería de turnarse dicha denuncia ante la Procuraduría Académica, toda vez que la persona denunciante en sus

65 Aniversario "Por una educación humanista"

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Página 12 de 18

hechos deja ver una notoria contra dicción en cuanto a que primero se molesta porque no le asignaron un curso, y al momento que le asignan uno también se disgusta, tomando en cuenta también que, dentro de los oficios que remite la persona denunciante solo se observa que le hacen la petición de que indique sus horarios y su programa de trabajo, y que al no haber respuesta se le remite un reiterativo, acción con la cual no se le está vulnerando ni acosando.

Toma el uso de la palabra el **Lcdo. Jovany Márquez Ávila**, Subdirector de Recursos Humanos y Asesor Titular del Comité de Ética del COLPOS, mencionando que, sería importante no ignorar los hechos que se reflejan dentro de un correo electrónico que envió la persona denunciante como prueba documental donde señala que "[REDACTED] ha realizado una campaña en contra de la denunciante diciéndole a las alumnas que las va a [REDACTED] porque es [REDACTED] cuestión que no debería suceder, porque la [REDACTED] no es tema que le competa a los alumnos ni que influya en lo académico", por lo que menciona que, es importante observar que existen diversas situaciones dentro del núcleo académico, situaciones que se podrían tomar como antecedente para denuncias futuras, que se inclinen a temas de faltas de respeto, manifestando que no se debe dejar de lado que la denuncia que actualmente se está analizando se desarrolla más a un tema académico.

El **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del COLPOS, manifiesta que, retomando el comentario vertido por el Lcdo. Jovany Márquez, en cuanto a las conductas donde mencionan temas de [REDACTED] se les hace de conocimiento que independientemente de cuál sea el sentido que se le dé a la denuncia, se dejarán a salvo los derechos de la persona denunciante para que más adelante en caso de que lo considerara necesario pueda interponer su denuncia dándole un sentido más específico a esos temas, reforzando su dicho con pruebas que demuestren los hechos que menciona dentro del correo anexo.

Finalmente, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, procede a preguntar a los miembros si tienen algún comentario adicional; por lo que, al no haber más comentarios, de conformidad al numeral 35 "Votación en sesiones" de los "Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética", somete a votación de los miembros del Comité de Ética, la admisión o no de la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-000005-2024; la cual por unanimidad de votos queda desechada y archivada, orientando a la persona denunciante ante la instancia competente, como lo es la Procuraduría Académica.

La información se testa con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable.

65 Aniversario "Por una educación humanista"

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Página 13 de 18

VII. Calificación de la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-000006-2024.

En uso de la palabra el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, con fundamento en el numeral 30, "Sesiones" de los "*Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*" publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, da inicio al desahogo del punto VII del Orden del día, mencionando que, la denuncia es presentada por [REDACTED] Campus Tabasco, en contra [REDACTED]

de las [REDACTED] Campus Tabasco, por lo que cede el uso de la palabra al M. en D. Juan Antonio Durán Suárez, Secretario ejecutivo del Comité de Ética, para que exponga de manera general los hechos narrados por la denunciante.

Toma el uso de la palabra el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del COLPOS, quien procede a, hacer lectura de los datos generales de la denuncia CE-COLPOS-000006-2024, manifestando que, dicha denuncia así como sus anexos ya fue enviada previamente para cada uno de los miembros para su conocimiento, por lo que ya deben conocer el contenido de la misma, asimismo menciona que en fecha nueve de mayo del año en curso se le acuso de recibido a la denunciante, mediante el oficio número CEPCI-CP-2024/197, donde se le previno con fundamento en el numeral 1.4 Prevención de deficiencia de denuncia, a fin de que señalara de manera clara los hechos de ¿Cómo?, ¿Cuándo? y ¿Dónde?, señalando las circunstancias de modo tiempo y lugar, y a su vez se le solicito expresara de manera clara que valor, regla de integridad o conducta se le estaba vulnerando, y que remitiera cada uno de los anexos de los cuales hizo mención dentro de su denuncia, toda vez que no adjunto nada; prevención a la cual dio contestación en tiempo y forma, adjuntando todas las documentales de las cuales hace mención en su denuncia como soporte probatorio, información que menciona ya fue remitida para conocimiento a cada uno de los miembros presentes.

Seguidamente, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, pregunta a cada uno de los miembros del Comité de Ética si tienen algún comentario que realizar al respecto, cediéndole el uso de la palabra al Lcdo. Víctor Rojas.

El **Lcdo. Víctor Rojas Durán**, Subjefe del Departamento de Adquisiciones y Contratos y miembro propietario electo del Comité de Ética del COLPOS, menciona que, después de dar lectura a la denuncia, se puede observar que, a



65 Aniversario "Por una educación humanista"

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Página 14 de 18

diferencia de las denuncias pasadas donde el tema era académico, esta denuncia se refiere más a la obstaculización que le hacen a la persona denunciante para que [REDACTED] pueda desarrollarse adecuadamente en sus proyectos y eventos, toda vez que [REDACTED] manifiesta que se le han negado los certificados de impartición de cursos, le retrasan cada una de sus solicitudes, reflejando claramente la obstaculización que le hacen en cada uno de sus trámites administrativos.

En uso de la palabra, la **Dra. Brenda Inoscencia Trejo Téllez**, Responsable de las Funciones de la Dirección del Campus San Luis Potosí y **miembro propietario** electa del Comité de Ética del COLPOS, manifiesta que, está de acuerdo con la apreciación del Lcdo. Víctor Rojas, toda vez que, la presente denuncia se enfoca más hacia los procedimientos administrativos y no académicos, considerando que dentro del área de vinculación si existen ciertos procedimientos para la expedición de constancias sobre temas de capacitación o por la realización de alguna actividad, y esto se hace sin tener la autorización de la dirección, debido a que, la subdirección de cada campus tiene la facultad de someter a comité académico del campus correspondiente, la realización de cada curso para verificar que se verifique que si cuentan con todos los requisitos para poder llevarlo a cabo, y una vez que el curso de capacitación es aprobado y se lleva a cabo, el profesor tiene que presentar las evidencias que comprueben la realización del curso, para que así la subdirección de vinculación pueda expedir las constancias correspondientes, por lo cual de acuerdo a los hechos denunciados, menciona que se puede apreciar la obstaculización que está teniendo la persona denunciante para desarrollar adecuadamente su trabajo.

El **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, menciona que, la persona denunciante refiere dentro de su denuncia, recibir por parte del [REDACTED] del Campus Tabasco una actitud prepotente, debido a que le piden requisitos adicionales a su trabajo, mostrando una negligencia al momento de atender en tiempo y forma sus solicitudes, asimismo le obstaculiza los procedimientos y el desarrollo adecuado de su trabajo.

Toma el uso de la palabra la **Dra. Verónica Lango Reynoso**, Directora del Campus Veracruz y miembro suplente del Comité de Ética del COLPOS, mencionando que, sería importante conocer la cedula de registro del curso que llevo a cabo la persona denunciante para poder observar si la denunciante realmente cumplió en tiempo y forma con cada uno de los requisitos o si la subdirección de vinculación no está cumpliendo, y manifiesta que sería importante también tener conocimiento de cuál fue el acuerdo del Comité Académico donde se evaluó el curso de [REDACTED] para determinar quién llevó a cabo la omisión y si realmente se está violentando algún derecho.

La información se testa con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable.

Km 36.5 Carretera Federal México-Tepeco, Montecillo, Tepeco, Estado de México C.P. 56264, Tel. Vía Tepeco 595 95 2 02 00
Tel. Vía Ciudad de México 55 58 04 59 00, Ext: 1023-1282 Correo electrónico: comitedeetica@colpos.mx



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO

65 Aniversario "Por una educación humanista"

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Página 15 de 18

Finalmente, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, procede a preguntar a los miembros si tienen algún comentario adicional; por lo que, al no haber más comentarios, de conformidad al numeral 35 "Votación en sesiones" de los *"Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética"*, somete a votación de los miembros del Comité de Ética, la admisión o no de la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-000006-2024; misma que es admitida por mayoría de votos, y por consiguiente se da por aprobado el proyecto de "Auto de admisión de denuncia", dando paso a la indagación inicial

Por último, el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del COLPOS, menciona a los miembros del Comité de Ética presentes que, una vez que se ha llevado a cabo la votación correspondiente para la admisión de las denuncias con número de expedientes CE-COLPOS-000003-2024 y CE-COLPOS-000006-2024, en las cuales las personas denunciadas es la misma, con fundamento en el numeral 65. Acumulación, fracción I, de los *Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*, pregunta a los miembros si están de acuerdo en que se lleve a cabo la acumulación correspondiente de ambas denuncias; misma que es aprobada por unanimidad de votos.

Expuesto lo anterior, es procedente emitir los siguientes acuerdos:

01-3ra. Ext.-2024

Con fundamento en el Capítulo I "De las obligaciones y atribuciones de los Comités de Ética" de los "Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética" publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, las personas integrantes del Comité de Ética, **aprobaron el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 03 de abril de 2024.**

02-3ra. Ext. -2024

Con fundamento en el Capítulo I "De las obligaciones y atribuciones de los Comités de Ética" de los "Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética" publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 28 de diciembre de 2020, las personas integrantes del Comité de Ética, **acuerdan por unanimidad de votos aprobar la denuncia con número de folio CE-COLPOS-000003-2024, junto con el proyecto de Acuerdo de Admisión (Anexo 1), para dar paso a la indagación inicial.**

03-3ra. Ext. -2024

Con fundamento en el Capítulo I "De las obligaciones y atribuciones de los Comités de Ética" de los *"Lineamientos Generales para la integración y*

65 Aniversario "Por una educación humanista"

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Página 16 de 18

funcionamiento de los Comités de Ética" publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 28 de diciembre de 2020, las personas integrantes del Comité de Ética, **acuerdan por unanimidad de votos desechar y archivar la denuncia con número de folio CE-COLPOS-000004-2024, al determinar que los hechos denunciados no se encuentran dentro de su competencia, orientando a la persona promovente a presentar su queja ante la instancia correspondiente.**

04-3ra.Ext. -2024

Con fundamento en el Capítulo I "De las obligaciones y atribuciones de los Comités de Ética" de los "Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética" publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 28 de diciembre de 2020, las personas integrantes del Comité de Ética, **acuerdan por unanimidad de votos desechar y archivar la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-000005-2024, al determinar que los hechos denunciados no se encuentran dentro de su competencia, orientando a la persona promovente a presentar su queja ante la instancia correspondiente.**

05-3ra. Ext. -2024

Con fundamento en el Capítulo I "De las obligaciones y atribuciones de los Comités de Ética" de los "Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética" publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 28 de diciembre de 2020, las personas integrantes del Comité de Ética, **acuerdan por mayoría de votos aprobar la denuncia con número de expediente CE-COLPOS-000006-2024, junto con el proyecto de Acuerdo de Admisión (Anexo 2), para dar paso a la indagación inicial.**

06-3ra. Ext. -2024

Con fundamento en el Capítulo I "De las obligaciones y atribuciones de los Comités de Ética" de los "Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética" publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 28 de diciembre de 2020, las personas integrantes del Comité de Ética, **acuerdan por unanimidad de votos la acumulación de las denuncias con número de expediente CE-COLPOS-000003-2024 y CE-COLPOS-000006-2024, con fundamento en el numeral 65. Acumulación, fracción primera de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.**

07-3ra. Ext. -2024

Con fundamento en el Capítulo I "De las obligaciones y atribuciones de los Comités de Ética" de los "Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética" publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 28 de diciembre de 2020, **las personas integrantes del**

65 Aniversario "Por una educación humanista"

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Página 17 de 18

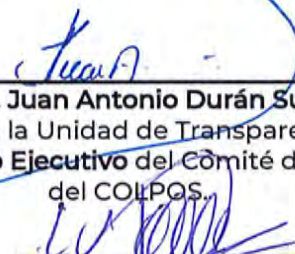
Comité de Ética, acuerdan conformarse en comisión para la atención correspondiente de las denuncias acumuladas con número de expedientes CE-COLPOS-000003-2024 y CE-COLPOS-000006-2024.

No habiendo más asuntos que tratar, quedan las y los miembros electos(as) del Comité de Ética del Colegio de Postgraduados, debidamente enterados (as) de los acuerdos y acciones descritas en esta acta, declarando el **cierre de la Tercera Sesión Extraordinaria**, a las doce horas con veinte cinco minutos, firmando al margen y al calce las y los que en ella intervinieron, para los efectos legales a los que haya lugar.

INTEGRANTES



Lcdo. Marco Antonio Acastenco López
Secretario Administrativo y **Presidente**
del Comité de Ética del COLPOS.



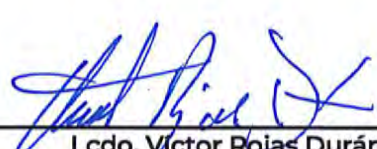
M. en D. Juan Antonio Durán Suárez
Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretario Ejecutivo del Comité de Ética
del COLPOS.



C.P. Saúl Santiago Díaz Vergara
Jefe del Departamento de Consultoría y
Servicios y **Secretario Técnico** del Comité
de Ética del COLPOS.



C.P. Wilivaldo de la Cruz Valdovinos
Jefe de Oficina de Representación en el
COLPOS y **Representante el Órgano**
Especializado en el Control Interno en el
Comité de Ética del Colegio de
Postgraduados con base en el oficio
OECI/602/434/2024



Lcdo. Víctor Rojas Durán
Subjefe del Departamento de
Adquisiciones y Contratos y **miembro**
propietario electa del Comité de Ética del
COLPOS.



Lcda. Itzel Sánchez Carrasco
Actuaria Laboral y miembro **propietario**
electa del Comité de Ética del COLPOS.

65 Aniversario "Por una educación humanista"

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL
COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE
DOS MIL VEINTICUATRO.**

Página 18 de 18



C. Edgar Alfredo Altamirano Espinosa
Jefe de Analista de Sistemas
Departamento de Contabilidad y Control
Presupuestal y **miembro propietario electo**
del Comité de Ética del COLPOS.

Dra. Brenda Inocencia Trejo Téllez
Responsable de las funciones de la
Dirección del Campus San Luis Potosí y
miembro propietaria electa del Comité del
Comité de Ética del COLPOS.



C.P. Nancy Zurita Ortiz
Jefa del Departamento Administrativo del
Campus Veracruz y **miembro propietaria**
electa del Comité de Ética del COLPOS.

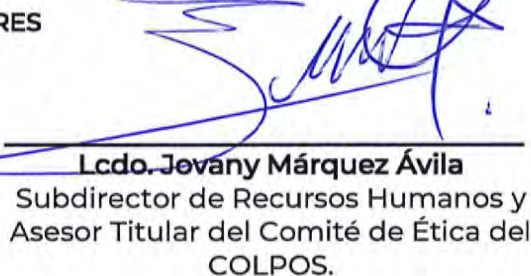
M.C. Sandra Amalia Flores López
Jefa del Departamento de Sistemas de
Información y **miembro propietaria**
electa del Comité de Ética del COLPOS.

Dra. Véronica Lango Reynoso
Directora del Campus Veracruz y **miembro**
suplente electa del Comité de Ética del
COLPOS.

ASESORES



Lcda. Tania Isabel López Ramírez
Jefa del Departamento de Legislación,
Asesoría y Consulta y **asesora suplente** del
Comité de Ética del COLPOS.



Lcdo. Jovany Márquez Ávila
Subdirector de Recursos Humanos y
Asesor Titular del Comité de Ética del
COLPOS.